



BARANOA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00309-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HERNANDO ROLONG GONZALEZ (C.C.7456002)

DEMANDADO: LUISA DITTA ALGARIN (C.C.32837026)

REFERENCIA: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que el Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, se sirve remitir respuesta en atención a oficio No. V-2023-0030, sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en fecha 11 de enero de 2023 se dictó providencia ordenando el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por la señora LUISA FERNANDA DITTA ALGARIN identificada con la Cédula de Ciudadanía No 32.837.026 expedida en Baranoa, en su condición de empleado al servicio del Distrito de Barranquilla, en la secretaria distrital de gestión humana. A este respecto, se ofició a ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA mediante oficio No. V-2023-0030.

Dicha entidad se sirve remitir respuesta el pasado 01 de febrero de 2023, informando que: *“Revisada la información, se puede observar que la señora LUISA FERNANDA DITTA ALGARIN C.C. 32.837.026, tiene actualmente órdenes judiciales que nos impide hacerle el respectivo descuento entre ellas: Juzgado 21 Civil Municipal de Barranquilla 08001418902120190048100”.*

En atención a esto, resulta necesario poner en conocimiento de la parte demandante la presente respuesta.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandante la respuesta allegada por la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA mediante correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co en fecha 01 de febrero de 2023 en atención a oficio No. V-2023-0030.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA RAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 19 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 17 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria